



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: EE-2026-00014307-APPSF-PE

VISTO:

El expediente EE-2026-00014307-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, por el cual el Sr. Ministro instruye se disponga el llamado a Concurso en los términos de la Resolución Ministerial N° 1728/24 para la cobertura del cargo de Juez de Segunda Instancia en lo Penal de la Circunscripción Judicial N° 3, Tribunales con asiento en Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO:

Que atento la resolución referida se dispone el inicio del proceso de selección tendiente a la cobertura del cargo vacante de Juez de Segunda Instancia en lo Penal de Circunscripción Judicial N° 3, Tribunales con asiento en Venado Tuerto: 1 cargo;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 8° inc. 5 del Decreto N° 659/24, se realizó el sorteo público del Cuerpo Evaluador el día 19 de Marzo de 2026, para dar inicio al trámite de su cobertura como concurso múltiple;

Que, si bien conforme lo normado por el artículo 10° de la Resolución N° 1223/24, reglamentaria del Decreto N° 659/24, dispone que la documental de la solicitud de inscripción se presentará en forma digital y en soporte papel, para este llamado a concurso se entiende oportuno la presentación de la documental que forma parte de los legajos de los postulantes solo en formato digital, conforme lo establecido por el Decreto N° 191/24;

Que, en cumplimiento de dicha normativa y hasta tanto se implemente la inscripción y carga de documental en plataforma digital, todos aquellos aspirantes que se inscriban al proceso de selección deben consignar en la inscripción virtual todos los requisitos previstos en el artículo 10° del Decreto N° 659/24 y volcar toda la información y documental para su presentación en formato digital, siendo la unidad "pen drive" el único dispositivo admitido, conforme el instructivo que forma parte de la presente;

Que atento a lo previsto en la normativa vigente en la inscripción virtual deben consignarse todos los requisitos previstos en el artículo 10° del Decreto N° 659/24, debiendo incorporarse toda la documental en soporte digital en original y copia.

Que, el presente concurso quedará alcanzado por la regulación del Decreto N° 659/24, y su Resolución reglamentaria N° 1223/24 del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, a la fecha de la presente convocatoria, el Curso de “Capacitación en perspectiva de género” establecido por Decreto N° 570/20, se encuentra en la etapa de organización, determinación de su metodología, duración y vigencia por cuanto no podrá considerarse el carácter de excluyente para los postulantes que decidan inscribirse al proceso que por este acto se convoca; debiendo acreditar la inscripción una vez puesta en marcha el curso referido;

Que, en las citadas actuaciones obran constancias que acreditan los extremos exigidos por el artículo 5° del Decreto N° 659/24 y artículo 5° de la Resolución N° 1223/24 del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 659/24;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Llamar a concurso de oposición, antecedentes y entrevista en el marco de lo normado por el artículo 8° del Decreto N° 659/24, para la cobertura de un cargo de Juez de Segunda Instancia en lo Penal de la Circunscripción Judicial N° 3, Tribunales con asiento en Venado Tuerto.

ARTICULO 2° – Habiéndose conformado el Cuerpo Evaluador para el Concurso de Oposición, Antecedentes y Entrevista para la cobertura de vacante de Juez de Segunda Instancia en lo Penal de Circunscripción Judicial N° 3, Tribunales con asiento en Venado Tuerto: 1 cargo; el mismo quedará integrado de la siguiente manera: Por el Colegio de Magistrados: Titular: Dra. Bibiana Alonso. Suplente: Dra. Paula Alvarez . Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Román Pablo Lanzón. Suplente: Dr. Claudio Rubén Puccinelli. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Carlos Victor Villalba. Suplente: Dr. Joaquín Fraga.

ARTÍCULO 3º - Disponer los siguientes lugares de inscripción: completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > **Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Magistrados > Inscripción** > y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Uruguay 2789 (3.000 - Santa Fe) o en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad – Oficina Secretaría de Justicia “A la Moreno”- Santa Fe 1950 (2000 – Rosario) presentando solo el soporte **digital** conteniendo toda la documental **en dos (2) “Pen Drive” (original y copia) en dos sobres rotulados**, conforme las pautas establecidas en los considerandos y en el instructivo que como Anexo integra la presente.

ARTÍCULO 4º - Establecer el plazo y horarios de inscripción en el término de 10 días hábiles administrativos conforme artículo 28º del Decreto N° 659/24 contados a partir del **día Jueves 16 de Abril de 2026 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Miércoles 29 de Abril de 2026.**

ARTÍCULO 5º - No dar curso a las solicitudes o peticiones de inscripción fuera de los días y horas establecidos en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 6º - Las solicitudes de inscripción deberán confeccionarse conforme lo previsto en los arts. 10 y 11 del Decreto N° 659/24, artículo 10º de la Resolución N° 1223/24 y las pautas establecidas por el Anexo A, que integra la presente.

ARTÍCULO 7º - Comuníquese a los interesados a inscribirse conforme el artículo 2º de la presente que las normas que regulan este concurso son el Decreto N° 659/24 y la Resolución N° 1223/24 de Ministro de Justicia y Seguridad;

ARTÍCULO 8º – Apruébase el Instructivo para la inscripción que como **ANEXO A** acompaña a la presente.

ARTÍCULO 9º - Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-

INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN A CONCURSOS

A los fines de dar cumplimiento a los Decretos N° 191/24 y N° 400/24 que establecen la despapelización en la Administración Pública Provincial y la progresiva digitalización de la documental y hasta tanto se culmine el sistema para la inscripción y carga de documental en forma digital y conforme lo establecido en los considerandos del Decreto N° 659/24 que reglamenta los procesos de Selección del Consejo de la Magistratura, y lo dispuesto en el Artículo 10 inc g) de la Resolución N° 1223/24, todos aquellos postulantes que se inscriban al proceso de selección destinado a la cobertura del cargo de **Juez de Segunda Instancia en lo Penal de Circunscripción Judicial N° 3, Tribunales con asiento en Venado Tuerto: 1 cargo**, deberán completar el proceso conforme se detalla a continuación.

A)- Deberán realizar la inscripción WEB ingresando con su usuario y contraseña y completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > **Justicia y Seguridad** > **Justicia** > **Consejo de la Magistratura** > **Concursos de Magistrados** > **Inscripción** > **debiendo consignarse todos los requisitos establecidos por el artículo 10° del Decreto 659/24.**

Una vez completada la carga y confirmada su inscripción deberá descargarse la declaración jurada y el formulario en formato PDF. Debiendo firmar el mismo en forma electrónica.

(En caso de que el postulante no posea firma electrónica deberá imprimirlo, firmarlo y escanearlo.)

B)- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTAL:

El postulante deberá presentar en la sede del Consejo de la Magistratura DOS (2) PEN DRIVE (un original y una copia), los que constituirán su legajo. Los mismos deben contener en su interior **TRES (3) CARPETAS**, las que deberán denominarse como se lo indica en los puntos subsiguientes, y contener la información que se detalla en cada una:

1.- FORMULARIO: deberá incorporar el archivo pdf indicado ut-supra, el que contiene:

- a) El Formulario de inscripción digital debidamente firmado;
- b) el archivo correspondiente al formulario de solicitud de inscripción.

2.- DOCUMENTACIÓN PARA ADMISIÓN :

Deberán agregarse dentro de esta carpeta:

D.N.I

Constancias exigidas por el Art. 10 incs. h), i), m), ñ) y q) del apartado 1 del Decreto N° 0659/24.

Documental la exigida por el Art. 10 incs. a) y c) del apartado 3 del Decreto 0659/24.-

3.- ANTECEDENTES PROFESIONALES Y ACADÉMICOS:

Deberán agregarse dentro de esta carpeta:

Las constancias exigidas por el Art. 10 incs. b), c), d), e), f), g), h), i), j) k), l), m), n) y o) del apartado 3 del Decreto N° 659/24, organizadas en subcarpetas, nominándolas conforme a cada inciso, según la documentación que el postulante posea. Por ejemplo, dentro de la carpeta “ANTECEDENTES PROFESIONALES Y ACADÉMICOS” se crea una que se llame: “Art. 10 inc. B” y dentro de ella se colocarán otros títulos de grado/posgrado o doctorado, en caso de poseerlos. De no contar con alguno de ellos NO SE CREA LA CARPETA.-

Todos los antecedentes indicados en el formulario de inscripción y declarados bajo juramento, DEBERÁN ser acompañados en soporte digital: “PEN DRIVE” (conforme Art. 10 inc. c) de la Resolución N° 1223/24), solo se tomarán en cuenta los antecedentes volcados en el formulario web por el propio interesado en la inscripción, bajo apercibimiento de no tenerse por presentado aquellos que en el soporte digital, pero no mencionados en el formulario.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

Los PEN DRIVE deben presentarse en DOS SOBRES CERRADOS, conteniendo en la portada la indicación del Concurso al cual aspira, nombre, apellido y DNI del postulante.-

Los mismos deberán presentarse dentro del plazo de inscripción en la sede de la Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura – Uruguay 2789 (3.000 - Santa Fe) Tel. 0342 – 4506605 o 4506600 ints. 31201 y 31210 ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad – Oficina Secretaría de Justicia “Ala Moreno”- Santa Fe 1950 (2000 – Rosario).

